



RESOLUCIÓN N° 231

Viedma, 23 ABR 2021

VISTO, el Expediente N° 242/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSDEyVE N° 15/2019 aprobó la modificaciones al plan de estudio de la carrera de Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, tendientes a mejorar la tasa de egreso, aumentar la flexibilidad de la oferta y la profundización de los contenidos.

Que la carrera cuenta con dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) según Acta N° 526/2020 y por ESFC-2020-174-APN-CONEAU#ME, que acredita la Especialización por un periodo de SEIS (6) años.

Que el Comité Académico de la Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación ha considerado pertinente la apertura de una nueva cohorte de la carrera para el primer semestre de 2021, según consta en Acta de Comité Académico N° 011/2020, del 13 de octubre de 2020.

Que a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante los años 2021 y 2022 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio.

Que conforme a la estimación de costos para el dictado de la cohorte 2021 de la carrera de Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de VEINTE (20) participantes, como condición para dar inicio a la cohorte, estableciéndose un cupo máximo de CUARENTA Y CINCO (45) participantes.

Que la presente Resolución debe dictarse en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 285/2020, por cuanto existe articulación entre el dictado de la Maestría en Ciencia, Tecnología e Innovación y la Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, debido a que la presente se corresponde con el ciclo de orientación homónimo.



Que mientras dure la emergencia sanitaria declarada a raíz del COVID – 19 la carrera de Especialización será dictada, excepcionalmente, bajo la modalidad virtual, y se deberá incluir el costo del servicio de soporte técnico de la plataforma de educación a distancia de la UNRN, debiendo destinar un mínimo equivalente al 10% del total recaudado a la Dirección de Educación a Distancia de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Fecha: 2021.04.21 14:43:57 -03'00'

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2021 de la Especialización en Divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a dictarse en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, a partir del mes de junio de 2021.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2021.04.21 15:10:24 -03'00'

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los montos de las contribuciones de estudio y el circuito de gestión de las mencionadas contribuciones, para la cohorte 2021, de la carrera mencionada en el artículo 1°, según se indica en el ANEXO I que integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Destinar un mínimo equivalente al 10% del total recaudado a la Dirección de Educación a Distancia de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, por el uso de la plataforma Moodle y soporte asociado, debiendo la Secretaría General de Programación de la Sede Andina solicitar la transferencia a favor de tal Dirección, a la partida presupuestaria A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: RECTOR - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
Fecha: 2021.04.23 09:18:36 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 231



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 231

1. Matrícula:

En todos los casos la admisión a la carrera prevé un (1) pago de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300) para estudiantes externos a la UNRN, y de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150) para Docentes, Nodocentes y Graduados de la UNRN, en concepto de Matrícula, abonado al momento de la admisión del postulante por parte del Comité Académico, y previo al inicio del dictado de la misma, para confirmación de la vacante.

Para los estudiantes vocacionales, el monto de la contribución por estudio para cada seminario de la carrera será el equivalente al valor de la cuota actualizada más un 20 %, sin considerar el valor de la matrícula.

2. Aranceles: Confirmada la vacante, el/la estudiante podrá optar entre dos modalidades de pago:

a) Pago Contado:

i. Un (1) pago de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 105.840.-) para estudiantes externos a la UNRN, y de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 52.920.-) para Docentes, Nodocentes y Graduados de la UNRN, abonado al inicio del dictado de la Especialización.

ii. Integración del pago: el pago único de contado deberá ser integrado antes del día 10 de julio de 2021.

b) Pago en cuotas:

i. Pago en diecisiete (17) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente esquema:

✓ Siete (7) cuotas por importe de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-) para estudiantes externos a la UNRN, y de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150.-) para Docentes, Nodocentes y Graduados de la UNRN, desde junio a diciembre de 2021, y

✓ Diez (10) cuotas por importe de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 8.820.-) para estudiantes externos a la UNRN, y de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 4.410.-) para Docentes, Nodocentes y Graduados de la UNRN desde marzo a diciembre de 2022.



ii. Vencimiento: el vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes, a excepción del periodo de receso administrativo de enero y febrero, cuando no se aplicará el vencimiento de cuotas. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas y se aplicaran gastos administrativos por gestión de cobranzas de PESOS CIEN (\$ 100) por cuota, más un interés compensatorio equivalente a la "tasa activa cartera diversa" que aplica el Banco de la Nación Argentina.

Forma de pago: mediante Mercado Pago o transferencia Bancaria, a saber:

a. El pago a través del sistema "mercado pago" gestionado a través de la Secretaría General y Programación de la Sede Andina, contra emisión de factura correspondiente.

b. El depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Río Negro, Banco Patagonia Nro. 299-299002121-008 CBU 0340299500299002121086, CUIT 30-71042742-5. La factura se realizará contra entrega del ticket del depósito o transferencia.

Falta de pago:

a. La falta de pago de las contribuciones que correspondan inhabilitarán a la/el estudiante a ejercer sus actividades académicas, es decir, participar y regularizar los espacios curriculares, presentar trabajos de evaluación y tramitar certificados de estudiante regular.

b. El /La estudiante deberá informar mediante la presentación de nota formal por Mesa de Entrada de la Sede Andina, sita en Mitre 630 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, dirigida a la Dirección de la Carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma y mediante envío de un correo electrónico desde la cuenta informada en el formulario de inscripción a la dirección posgrado.andina@unrn.edu.ar. El envío del correo electrónico no sustituye el envío de la nota formal por Mesa de Entradas. El aviso de la/el estudiante habilitará a la Secretaría General y de Programación de la sede a efectuar la facturación de las cuotas de la carrera y a exigir el pago hasta el mes de la baja, inclusive.

c. Los montos integrados por los/las estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.



3. Exención de contribuciones de estudio: Los/las estudiantes podrán solicitar, de manera fundada, la exención parcial de los montos de las cuotas y el/la directora/a junto al Comité Académico resolverá sobre el caso.